



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py  
C. Elect.: rectora@una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0839/2022

22 ABR 2022

### "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON EL FONDO DE INVESTIGACIONES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Nota DGICT N° 065/2022 de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el Prof. Dr. JAVIER ENRIQUE BARÚA CHAMORRO, Encargado de Despacho de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Asunción, solicita a la Señora Rectora la autorización para iniciar el llamado a presentación de Proyectos de Investigación a la Facultades, Centros e Instituto de la Universidad Nacional de Asunción a ser financiados con el Fondo de Investigaciones del Rectorado la UNA asumiendo el monto de \$ 680.000.000 (seiscientos ochenta millones de guaraníes), a ser dividido entre las instituciones proponentes;

La Resolución CSU N° 414-00-2004 de fecha 22 de septiembre de 2004, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE:

- Art. 1°.-** AUTORIZAR el inicio del llamado a presentación de Proyectos de Investigación, a ser financiados con el Fondo de Investigaciones del Rectorado de la UNA, asignando a cada Unidad Académica la suma de \$ 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes).
- Art. 2°.-** ENCARGAR a la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, la fiscalización de la utilización de los fondos y la coordinación de los proyectos, conforme al reglamento vigente.
- Art. 3°.-** ENCARGAR a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, la firma de Contratos de Prestación de Servicios.
- Art. 4°.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, el desembolso para la ejecución de los Proyectos de Investigación y el control de documentación.
- Art. 5°.-** COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO**  
SECRETARIO GENERAL



Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**  
RECTORA